



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° 9055.00.0/15 y 9055.01.0/15 - Rectificar RESOL ENACOM 8234/2016

VISTO los Expedientes N° 9055.00.0/15 y 9055.01.0/15 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1.759/72 T.O. 1.991, la Resolución ENACOM N° 8.234 de fecha 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados tramita el llamado a concurso público N° 55 para la adjudicación de UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en el canal digital 30.1, de la banda UHF, con categoría K y formato de transmisión HD 720 en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN, en la modalidad Licenciatario Operador.

Que mediante la Resolución ENACOM N° 8.287 de fecha 29 de noviembre de 2016 se aprobaron los actos del concurso convocado.

Que se ha detectado la comisión de un error material en la numeración del expediente citado en su artículo 2°, por lo que corresponde su rectificación conforme lo previsto en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1.759/72 T.O. 1.991.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/15 y las facultades delegadas por el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y en los términos del artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1.759/72 T.O. 1.991.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍCASE el artículo 2° de la Resolución ENACOM N° 8.234 de fecha 29 de noviembre de 2016 del siguiente modo: donde dice Expediente N° “9045.01.0/15” debe leerse “9055.01.0/15”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL

REGISTRO OFICIAL y archívese”.